

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 26 DEL AÑO 2023.

No. 34

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SEGUNDA SECCIÓN

SUMARIO

INSTITUTO OAXAQUEÑO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE

ESTADOS FINANCIEROS.- CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE **PÁG. 2**

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

ESTADOS FINANCIEROS.- CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 6**

INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

CONVOCATORIA No. 03.- RELATIVA A LA LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES NÚMERO EO-920039998-25-2023 A LA EO-920039998-28-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE DIVERSAS OBRAS, EMITIDA POR EL INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.....**PÁG. 9**

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC, JUQUILA, OAXACA

LISTADO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS.- PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC, JUQUILA, OAXACA.....**PÁG. 15**

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO.- POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA "JORNADA DE REGISTRO EXTEMPORÁNEOS DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES" MEDIANTE ESTÍMULOS FISCALES.....**PÁG. 16**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Con fundamento en los artículos 1, 2 párrafo tercero, 82, 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 26, 27 fracción XII, 45 fracciones I, XI y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 7 fracción III, 93 fracción III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, 1, 2, 4 numeral 1.2, 8 fracción IV, 48 fracción IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028, en su “Eje 2, Un gobierno honesto, cercano y transparente al servicio del Pueblo y las Comunidades” línea de acción 2.2.4.5 Facilitar el acceso a los servicios del Registro Civil para impulsar el derecho a la identidad jurídica, busca llegar prioritariamente a las comunidades que se encuentren en la línea de pobreza y rezago social 2023, lo que requiere acercar los servicios públicos del registro civil hasta los pueblos y comunidades de cada uno de los municipios que se encuentran dentro de la línea otorgando a los niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores la certeza de identidad jurídica o de estado civil que les permita acceder a programas que les otorgue servicios de salud, educativos, seguridad jurídica patrimonial, entre otros.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana de los Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño, establecen la obligación que el Estado tiene para lograr la inscripción inmediata después de su nacimiento para tener un nombre, adquirir nacionalidad, y en la medida de lo posible a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.

Que la identidad es un derecho de carácter universal, que el estado de Oaxaca debe privilegiar, es por tal motivo que dentro de los compromisos realizados por esta Administración se privilegia llevar a cabo la “Jornada de Registro Extemporáneo de niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores” a realizarse del uno de septiembre al veintidós de diciembre de 2023.

Que es indispensable realizar un esfuerzo institucional para que los servicios públicos del registro civil en materia de expedición de constancia de inexistencia de registro; búsqueda de datos por año contenidos en la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, en el artículo 43 fracciones II y VI, así como el Impuesto para el Desarrollo Social, se establezcan dentro de la jornada como estímulos fiscales a favor de las niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores del 100 por ciento, lo que permitirá atender prioritariamente a la población que se encuentre dentro de la línea de pobreza y rezago social 2023.

Brindar este servicio pública de certeza jurídica a la identidad de registro civil y estado civil, conlleva que la administración pública realice mayores esfuerzos presupuestales para la puesta en marcha de la Jornada que afectan directamente a la hacienda pública estatal, por lo que a fin de evitar conductas que vulneren el programa la Dirección del Registro Civil, informará mensualmente sobre el número de beneficiarios, identificando el nombre, localidad, comunidad y municipio en que se realizó la jornada para dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de informar al Congreso del Estado sobre los beneficiarios de cada uno de los programas que se realicen por la administración pública, dando cuenta y transparentando las acciones emprendidas por el Gobierno del estado de Oaxaca.

Por todo lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA “JORNADA DE REGISTROS EXTEMPORÁNEOS DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES”, MEDIANTE ESTÍMULOS FISCALES.

PRIMERO: Las personas físicas que soliciten los servicios públicos contenidos en el artículo 43 fracción II y VI de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, dentro de la Jornada de Registros Extemporáneos de niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores, se les otorgará un estímulo fiscal del 100 por ciento de los derechos antes indicados, así como del 100 por ciento del Impuesto para el Desarrollo Social.

SEGUNDO: El plazo para solicitar y obtener los beneficios del presente Programa, será del día uno de septiembre al veintidós de diciembre de 2023.

TERCERO: La Dirección del Registro Civil es la instancia encargada de la aplicación del presente Estímulo Fiscal, por lo que deberá establecer los requisitos para su otorgamiento e informar dentro de los primeros diez días naturales de cada mes a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado lo siguiente: nombre del beneficiario, oficialía del registro civil donde se prestó el servicio, localidad, comunidad y municipio.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el uno de septiembre del año dos mil veintitrés, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SUBSECRETARIO DE INGRESOS

MTRO. HEYNER RAMÍREZ RAMÍREZ

Dado en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 21 de agosto de 2023.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.